



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Nº 2022/10-2

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **10 de octubre de 2022**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**84.- PROPUESTA DE ARQUITECTURA-OBRAS PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ARREGLO DEL CAMINO VILLADIEGO, ANEJO DE LA POBLACHUELA Y LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LA MENCIONADA OBRA Y SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN EL PLAN DE ALDEAS 2022.**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/33214**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO**

El presente proyecto se redacta con objeto de la convocatoria de concesión de ayudas a los Municipios de la provincia, para la ejecución de inversiones en el Plan de Aldeas 2022 de su término municipal, con la finalidad de prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Se trata de mejorar las vías de comunicación del anejo de la Poblachuela con Ciudad Real. Este proyecto consiste en la adecuación y reparación del camino de Villadiego, en el tramo que se encuentra delimitado entre el camino del Campillo y camino del Cristo, siendo el camino del Campillo la vía que conecta Ciudad Real con la colada de Alarcos-Miguelturra, siendo esta colada de Alarcos-Miguelturra la vía que une la carretera de Piedrabuena con la carretera de Puertollano.

Propongo a la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto de ARREGLO DEL CAMINO VILLADIEGO, ANEJO DE LA POBLACHUELA, redactado por los Arquitectos Emilio Velado Guillén y Julio Gómez Ruiz, por el Arquitecto Técnico Rafael Beldad Martín y el Ingeniero Técnico Industrial Pedro Antº. Caballero Moreno, por un PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN de 45.677,04 Euros más 21% de I. V. A.: 9.592,18 Euros. Con un PRESUPUESTO TOTAL de **55.269,22 euros**.

**SEGUNDO:** Aprobar la necesidad de llevar a cabo la ejecución de las mencionadas obras para mejorar las vías de comunicación del Anejo de la Poblachuela con Ciudad Real.

**TERCERO:** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real la concesión de ayudas a los Municipios de la provincia, para la ejecución de inversiones en el Plan de Aldeas 2022, la cantidad de 47.661,88 euros para el proyecto indicado de ARREGLO DEL CAMINO VILLADIEGO, ANEJO DE LA POBLACHUELA.

**CUARTO:** Remitir telemáticamente a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, certificación del acuerdo que se adopte, junto con la solicitud y demás documentos indicados en la convocatoria.

**QUINTO:** Notificar el presente acuerdo al servicio de Arquitectura-Obras, Intervención, Contratación Administrativa, Mantenimiento, Infraestructuras y Movilidad.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO

Nº 2022/10-2

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3